

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE ALCALDÍA//EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a fecha de la firma.-----

ASUNTO: Reserva locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, con motivo de la celebración de los comicios electorales de 2019 (Elecciones a Cortes Generales 28 de abril de 2019 y Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019).

Visto el expediente sobre “Reserva locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, con motivo de la celebración de los comicios electorales de 2019 (Elecciones a Cortes Generales 28 de abril de 2019 y Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019”, han de tenerse en cuenta los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO


I.- Con fecha 5 de marzo de 2019, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 55, Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de **Elecciones a Cortes Generales** el próximo día 28 de abril de 2019.

II.- Asimismo, las **Elecciones Municipales** se celebrarán en todo el territorio nacional el próximo **26 de mayo de 2019**, haciéndolas coincidir con las elecciones al Parlamento Europeo. Ese mismo día se realizarán otras elecciones de distinto ámbito administrativo, como las elecciones autonómicas en trece comunidades autónomas de España. A estos comicios hay que añadir la elección de las personas representantes a los Cabildos Insulares (El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife).

III.- A tales efectos, enmarcado en los actos preparatorios del periodo electoral y atendiendo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 54 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General (LOREG en adelante), **los Ayuntamientos deberán reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.**

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En los supuestos de elecciones a Cortes Generales en las que el Presidente del Gobierno hagan uso de su facultad de disolución anticipada expresamente prevista en el ordenamiento jurídico, los decretos de convocatoria se publican, al día siguiente de su expedición, en el «Boletín Oficial del Estado». Entran en vigor el mismo día de su publicación. Los decretos de convocatoria señalan la fecha de las elecciones que habrán de celebrarse el día quincuagésimo cuarto posterior a la convocatoria (artículo 42.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, 5/1985, de 19 de junio, en adelante LOREG).

Código Seguro De Verificación:	8xMjf+pHPUwredvFGriLZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	07/03/2019 10:14:45	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8xMjf+pHPUwredvFGriLZw==			

II.- El artículo 51 de, determina que la campaña electoral comienza el día trigésimo octavo posterior a la convocatoria, dura quince días y termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación. Se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los candidatos, partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores en orden a la captación de votos.

III.- El artículo 57 de la LOREG indica que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 los Ayuntamientos, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, comunican a la correspondiente Junta Electoral de Zona que, a su vez lo pone en conocimiento de la Junta Provincial, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Dicha relación ha de contener la especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable y debe ser publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria. A partir de entonces, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante las Juntas de Zona la utilización de los locales y lugares mencionados.

El cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, las Juntas de Zona atribuyen los locales y lugares disponibles, en función de las solicitudes, y cuando varias sean coincidentes, atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades y, subsidiariamente, a las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción. Las Juntas Electorales de Zona comunicarán al representante de cada candidatura los locales y lugares asignados.

IV.- En la tramitación del expediente, no será preceptivo informe de fiscalización de la Intervención General conforme lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local. Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20/09/2018, el presente acto no está sometido a fe pública.


V.- En uso de las atribuciones previstas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver el presente expediente es el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía relativo a delegación de competencias en materia de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial, la competencia para aprobar el presente expediente, corresponde a la Concejalía Delegada en las citadas materias.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, vengo en disponer:

PRIMERO: Aprobar la relación de lugares públicos que esta Corporación Municipal propone para la **celebración de actos de campaña electoral** durante el periodo comprendido entre los días 12 al 26 de abril de 2019, ambos incluidos, con motivo de las **Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019**.

- Plaza El Cabo
- Plaza San Sebastián
- Plaza de Europa
- Plaza Candelaria
- Plaza de Weyler
- Plaza Isla de la Madera
- Calle Puerto Escondido (zona edificio Parque Bulevard)

Código Seguro De Verificación:	8xMjf+pHPUwredvFGriLZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	07/03/2019 10:14:45	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8xMjf+pHPUwredvFGriLZw==			


- Plaza de las Moraditas de Taco
- Plaza Francisco Hernández Barroso
- Parque La Granja
- Parque Don Quijote
- Plaza aparcamientos Ramón y Cajal
- Plaza Primero de Mayo (Mercado Ntra. Sra. De Africa)
- Parque Las Indias
- Plaza María Jiménez
- Plaza Los Sabandeños
- Plaza Pedro Schwartz
- Plaza Anaga (Urbanización Anaga)
- Parque Leoncio Oramas
- Parque 7 Islas (El Sobradillo)
- Plaza Hermógenes Afonso de la Cruz (Hupalupa)
- Plaza de Igueste de San Andrés
- Plaza Las Adelfas (San Andrés)
- Parque en la Avenida Pedro Schwartz
- Plaza Concejal Antonio Cova
- Plaza Nuestra Sra. De la Merced (Barranco Grande)

SEGUNDO: Aprobar la relación de lugares públicos que esta Corporación Municipal propone para la **celebración de actos de campaña electoral** durante el periodo comprendido entre los días 10 al 24 de mayo de 2019, ambos incluidos, con motivo de las **Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019**.

- Plaza El Cabo
- Plaza San Sebastián
- Plaza de Europa
- Plaza Candelaria
- Plaza de Weyler
- Plaza Isla de la Madera
- Calle Puerto Escondido (zona edificio Parque Bulevard)
- Plaza de las Moraditas de Taco
- Plaza Francisco Hernández Barroso
- Parque La Granja
- Parque Don Quijote
- Plaza aparcamientos Ramón y Cajal
- Plaza Primero de Mayo (Mercado Ntra. Sra. De Africa)
- Parque Las Indias
- Plaza María Jiménez
- Plaza Los Sabandeños
- Plaza Pedro Schwartz
- Plaza Anaga (Urbanización Anaga)
- Parque Leoncio Oramas
- Parque 7 Islas (El Sobradillo)
- Plaza Hermógenes Afonso de la Cruz (Hupalupa)
- Plaza de Igueste de San Andrés
- Plaza Las Adelfas (San Andrés)
- Parque en la Avenida Pedro Schwartz
- Plaza Concejal Antonio Cova
- Plaza Nuestra Sra. De la Merced (Barranco Grande)

EL CONCEJAL DELEGADO,
Juan José Martínez Díaz
 (documento firmado electrónicamente)

3/3

Código Seguro De Verificación:	8xMjf+pHPUwredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	07/03/2019 10:14:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8xMjf+pHPUwredvFGrilZw==			